

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Miércoles 21 de abril

Núm. 45

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**PAG.**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos nº2/2021 .....	1032
Bases Bolsa de Empleo Oficial Fotocomposición .....	1032
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ÁGREDA</b>	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1042
<b>ALDEALSEÑOR</b>	
Presupuesto General 2021.....	1042
Aprobación Proyecto Técnico.....	1043
<b>ARCOS DE JALÓN</b>	
Desafectación de bien de dominio público.....	1043
Presupuesto General 2021.....	1043
<b>BERLANGA DE DUERO</b>	
Modificación de créditos nº1/2021 .....	1044
Modificación ordenanza fiscal .....	1044
<b>CIDONES</b>	
Cuenta general 2020 .....	1044
Aprobación callejero de Ocenilla .....	1045
<b>CUEVA DE ÁGREDA</b>	
Obra nº61 PD 2021 .....	1045
<b>FUENTECANTOS</b>	
Modificación presupuestaria nº1/2020 y nº2/2020.....	1045
Cuenta general 2020 .....	1046
<b>FUENTEPINILLA</b>	
Presupuesto General 2021.....	1046
<b>HINOJOSA DEL CAMPO</b>	
Obra nº82 PD 2021 .....	1047
<b>MOMBLONA</b>	
Presupuesto General 2021.....	1047
<b>EL ROYO</b>	
Cuenta general 2020 .....	1048
<b>SAN ESTEBAN DE GORMAZ</b>	
Modificación Reglamento de Residuos Obras Menores.....	1048
Tasa vertidos de residuos construcción .....	1048
Tasa de terrazas de veladores .....	1048
Ordenanza estacionamiento y pernocta autocaravanas .....	1049
<b>TRÉVAGO</b>	
Cuenta general 2020 .....	1049
<b>VALDEGEÑA</b>	
Modificación de créditos nº1/2021 .....	1049
<b>VALDEMALUQUE</b>	
Modificación de créditos nº1/2021 .....	1050
<b>VINUESA</b>	
Modificación de créditos nº1/2021 .....	1050
<b>YANGUAS</b>	
Obra nº171 PD 2021 .....	1050

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga Coto de Caza SO-10170.....	1051
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/58-2019.....	1051

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR	
Convocatoria Junta General Ordinaria .....	1052

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 el expediente de modificación de créditos número 2/2021, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 16 de abril de 2021. El Presidente, Benito Serrano Mata.

784

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 1.619 de fecha 14/04/2021 por el que se aprueban las bases que han de regir la contratación temporal de un oficial de fotocomposición y constitución de bolsa de empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN OFICIAL DE FOTOCOMPOSICIÓN Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Entre los Centros y dependencias de la Diputación Provincial de Soria se encuentra la Imprenta Provincial, dedicada a la edición del BOP, las diversas publicaciones de temática soriana de esta Diputación, así como cartelerías, folletos, papelería y otros elementos gráficos relacionados con las actividades de la Institución.

Con el fin de atender las necesidades de edición, producción gráfica e impresión se considera necesario disponer de personal con conocimientos en diseño gráfico, encargado de maquetar libros, revistas y otras publicaciones; diseñar carteles y folletos de las actividades programadas por las distintas áreas de la Diputación y proyectos en los que colabore; trazar el material gráfico de exposiciones y eventos para su impresión en la propia Imprenta Provincial o en empresas externas; realizar cuantas tareas relacionadas con el diseño gráfico, le sean indicadas por la Regencia de la Imprenta Provincial.

#### *1.- Objeto de la Convocatoria*

Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición y con carácter temporal, de un puesto de Oficial-fotocomposición, Grupo IV, destinado a la Imprenta Provincial.

El procedimiento de selección será el de oposición, ajustándose lo establecido a las presentes bases y su convocatoria, al Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el periodo 2017-2019, al RD 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal de la administración local.

#### *2.- Requisitos de los/as aspirantes*

Para ser admitido/a al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o Formación Profesional de Grado Medio familia de Artes Gráficas o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

La condición de minusválido/a y su compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes se acreditarán mediante certificación del organismo correspondiente.

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado e) que será en el momento de la contratación.

Si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna persona no reúne los requisitos exigidos, podrá, previa audiencia de la persona interesada al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas, acordar motivadamente su exclusión del proceso selectivo, independientemente de la fase en que éste se encuentre, dando cuenta de ello al órgano convocante.

### 3.- Instancias y derechos de examen.

El/la aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda “requisitos de los/las aspirantes”, presentará instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, solicitando participar en el proceso selectivo, por alguna de las siguientes formas:

- Presencialmente en el registro General de la Diputación de Soria.
- En la forma prevista en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.
- En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria (<https://portaltramitador.dip-soria.es/web>), a través del trámite instancia general.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, a través del modelo de instancia que se une como anexo II a la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la web [www.dipSoria.es/empleo](http://www.dipSoria.es/empleo).

Documentación a acompañar a la instancia. A la solicitud se acompañará necesariamente:

- Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen.
- Justificante/s, en su caso, de hallarse en situación de obtener una bonificación/exención en la tasa de examen.
- Justificante de la titulación exigida en la convocatoria



- Cd (formato PDF y/o vídeo) que contenga el portfolio del aspirante con los trabajos más relevantes de los últimos 5 años (2017-2021).

### 3.1. Derechos de examen:

Las instancias se presentarán, en cualquiera de los lugares señalados en el apartado anterior, previo pago de las tasas en concepto de derechos de examen que a continuación se indican:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de Examen de la Diputación Provincial de Soria, se establece una tasa de 10,00 €, minorada en un 30% por el carácter temporal de la plaza convocada, debiendo abonar el aspirante en concepto de derecho de examen, la cantidad final de 7,00 €, aplicándose a esta cantidad las exenciones o bonificaciones que a título individual pudieran corresponderle a cada aspirante.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del modelo 012, que se puede obtener a través de internet en la dirección <http://www.dipSoria.es>, enlace Portal del contribuyente, autoliquidaciones, o bien en el siguiente enlace <http://ovt.dipsoria.es>, eligiendo Liquidaciones Diputación, Tasa examen y tarifa 4 Grupo IV reducción 30%.

#### a) Exenciones y bonificaciones de la tasa.

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, y en todo caso los pensionistas de seguridad social, estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La certificación relativa a la condición de demandantes de empleo se solicitará en el servicio Público de Empleo debiendo acompañarse a la solicitud.

Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del art. 12.1.c) de la Ley 40/2003 de protección de la familia numerosa.

Bonificaciones: se aplicará una bonificación del 50% en el pago de la tasa a los miembros de familia numerosa de categoría general en los términos del art. 1.2.c) de la ley 40/2003, de protección de la familia numerosa.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

Será condición indispensable para la participación en el proceso selectivo haber satisfecho el importe de la tasa, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera colaboradora cuando el pago se haga efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de internet.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La falta de pago o la falta de acreditación de encontrarse exento/a, en el plazo de presentación de solicitudes señalado en esta base, determinará la exclusión definitiva del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

### 3.2. Plazo de presentación de instancias:



El plazo de será de quince días hábiles, iniciándose el primer día hábil siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases de la convocatoria se publicarán igualmente en Tablón de Anuncios de la Diputación y en la página web [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es), enlace Empleo/ personal laboral.

Los documentos que los/las interesados/as deberán presentar para participar en el proceso selectivo, son la solicitud, presentada en cualquiera de las formas previstas en estas bases, la tasa por derechos de examen, los documentos acreditativos de las exenciones y/o bonificaciones de la tasa y el justificante de la titulación exigida en la convocatoria y un cd (formato PDF y/o vídeo) que contenga el portfolio del aspirante con los trabajos más relevantes de los últimos 5 años (2017-2021)

El hecho de presentar la instancia implicará que el/la interesado/a cumple todos los requisitos exigidos en la Base segunda, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales, nombre apellidos y DNI, en el tablón de edictos y en la página web mencionada.

#### 4.- *Protección de datos.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y el art 4.11 del reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la firma de solicitud, el/la aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

#### 5.- *Admisión.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web de la Diputación [www.dipSoria.es](http://www.dipSoria.es), enlace empleo/personal laboral.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será publicada a través del tablón de edictos de la corporación y en la página web de la Diputación [www.dipSoria.es](http://www.dipSoria.es), enlace empleo/personal laboral.

En caso de no existir reclamación alguna, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En el mismo anuncio se indicará el lugar, día y hora en que dará comienzo el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/ as la posesión de los requisitos exigidos en la base “requisitos de los/las aspirantes”.

Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El llamamiento se considerará único, aunque haya que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.



El tribunal en cualquier momento, podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

## 6.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador será nombrado por decreto de la Presidencia de la Corporación que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de Diputación.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente:* Jefe/a de la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Soria

*Vocales:* Técnico Medio del Departamento de Cultura y Juventud.

Dos empleados de la Diputación Provincial de Soria con la categoría de Delineante o Técnico informático.

Personal de la Junta de Castilla y León o de la AGE.

*Secretario:* Funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Soria.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

Se designarán suplentes de los miembros del tribunal en el momento de su composición y su relación se publicará junto a la de los/las titulares. Dicho tribunal se clasifica en segunda categoría a efectos de lo determinado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico de las administraciones Públicas; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del tribunal, en los términos previstos en los arts. 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. El tribunal resolverá por mayoría de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.



El nombramiento de los asesores especialistas y personal auxiliar se hará público mediante Anuncio del Tribunal Calificador en tablón de Edictos y en la página web de Diputación, enlace empleo público.

## *7.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.*

El procedimiento de selección será oposición y constará de dos ejercicios. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

### 1.- Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de dos pruebas:

1. Se realizará por escrito y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos de diseño y maquetación en los que se podrán utilizar diferentes programas específicos (Adobe InDesign, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, QuarkXPress). Los diseños se adecuarán a las especificaciones técnicas de la maquinaria de la que dispone la Imprenta Provincial.

El tiempo de ejecución del ejercicio se fijará por el Tribunal de Selección y estará en función de su dificultad y extensión.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la calidad técnica y estética de la solución, o soluciones propuestas, el conocimiento y dominio de los programas especificados anteriormente, la creatividad de la propuesta presentada, la capacidad de aplicación práctica de los conocimientos exigidos en la presente convocatoria y la adecuación de materiales y formatos a las características de la Imprenta Provincial.

2. Presentación de portfolio con trabajos realizados en los cinco últimos años. Los aspirantes presentarán esta información en un cd que contenga una selección de los trabajos realizados en el plazo indicado anteriormente donde se incluya todos los datos que permitan identificar y valorar los trabajos presentados (cliente, fecha, impacto, premios...). Este documento se presentará junto a la instancia de solicitud de participación en el proceso de selección.

Cada participante tendrá media hora, como máximo para presentar y defender ambos ejercicios. Los miembros del tribunal, podrán solicitar de los candidatos cuantas preguntas y aclaraciones consideren oportunas sobre las dos pruebas.

Cada ejercicio de la prueba, de carácter obligatorio, será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para entender superado el primer ejercicio de carácter eliminatorio, será necesario obtener en las dos pruebas como mínimo 5 puntos.

2.- Prueba de conocimientos específicos. Consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario tipo Test de cuarenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, de los temas detallados en el Anexo I.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.



La calificación final del proceso selectivo estará compuesta por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

El Tribunal propondrá la contratación del aspirante de mayor puntuación; cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho.

#### *7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.*

El comienzo de los ejercicios se anunciará como mínimo con cinco días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

Para la ejecución de las pruebas se aprobará un protocolo de actuación para garantizar la seguridad y salud frente al COVID-19 de los participantes en el proceso. El protocolo se publicará en la web de Diputación y en el Tablón de anuncios.

#### *8.- Finalización del proceso selectivo y constitución de bolsa de empleo.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del tablón de edictos de la Corporación, y en la página web, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, y que forman parte de la bolsa de empleo.

El Tribunal de selección propondrá a la Presidencia de la Diputación la constitución de una Bolsa de Empleo en la que se incluirá a todos los/las aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la prueba práctica de la fase de oposición, siguiendo el orden de puntuación de todo el proceso selectivo.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

El candidato/a propuesto formará parte de la Bolsa para posibles sustituciones de los puestos de Oficial de fotocomposición de la Imprenta de la Diputación Provincial de Soria.

Igualmente, la Diputación de Soria en el ejercicio de su potestad de organización, se reserva el derecho de utilizar la presente bolsa con carácter subsidiario respecto de las bolsas de empleo específicas que en cada caso se convoquen, para cubrir las necesidades de provisión de cualquier otro puesto, respetando los requisitos de titulación y el contenido funcional de los puestos.

El orden de puntuación siempre será respetado para hacer sustituciones, de manera que el/la candidato/a de más puntuación siempre será llamado en primer lugar y solo si renuncia será llamado el siguiente en puntuación.

El llamamiento del/la candidato/a se efectuará por una sola vez, mediante llamada telefónica, o por correo electrónico, a través de los medios señalados por el/ella mismo/a en su solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas, garantizando la constancia de su recepción por el/la interesado/a y quedando registrado informáticamente tanto la utilización de este medio como las incidencias ocurridas en el llamamiento.

Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, ni justificara su negativa, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará suspendido en dicha categoría durante un año, sin que se produzca un nuevo llamamiento hasta que finalice la penalización.

Se consideran causas justificadas para la renuncia:





- a) Incapacidad temporal, incluyéndose también la situación de suspensión del contrato por riesgo en el embarazo, o la situación de enfermedad o confinamiento por motivo COVID. En este supuesto el parte de baja o certificado médico deberá ser anterior a la fecha del llamamiento.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, salvo durante el período de descanso obligatorio en el que en todo caso, se producirá la suspensión temporal de la permanencia en la bolsa de empleo.
- c) Encontrarse en el momento del llamamiento en servicio activo en cualquier administración Pública o Empresa Privada.
- d) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la administración la justificación a la renuncia se deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el llamamiento.

#### Renuncias al contrato:

La no aceptación o la renuncia por parte del/la interesado/a, formulada expresamente, o tácitamente no presentándose a la formalización del contrato, supondrá la baja definitiva del/la interesado/ a de la Bolsa, salvo que se aprecie causa de fuerza mayor.

El/la candidato/a que renuncie al contrato, por formalizar uno nuevo con otra Entidad, una vez formalizado con esta Diputación, será excluido de la lista.

Igualmente será excluido/a quien una vez efectuado el llamamiento y aceptado el contrato, renuncie después de haberse cursado el alta en seguridad social previa a la prestación del servicio.

Será responsabilidad de los/las integrantes de la Bolsa comunicar cualquier variación en los datos personales señalados, así como su posterior opción por otro modo o medio de notificación, que será atendida siempre que quede garantizada la constancia de su recepción, no resulte en extremo gravosa para la administración y facilite la necesaria agilidad en la selección.

#### 9.- Presentación de documentos.

##### Documentos exigibles:

Una vez concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que sea llamado para la provisión de una vacante –con carácter previo a su contratación e incorporación– quedará obligado/a a presentar ante el departamento de Personal, preferiblemente por correo electrónico (personal@dipsoria.es), los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Copia auténtica del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, ni encontrarse desarrollando una actividad incompatible con el desempeño de su nueva función.
- d) Declaración sobre el cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la ley 53/1984 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.
- e) Informe o certificado médico acreditativo de la capacidad funcional del/la candidato/a para el desempeño del puesto.

##### Plazo:



El plazo de presentación de los documentos será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del llamamiento efectuado a favor del candidato/a incluido/a en la bolsa de empleo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as o personal laboral fijo, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos:

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentare su documentación o no reune los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Contratación:

Concluido el proceso selectivo, y aportados los documentos a que se refiere el apartado "Presentación de documentos-documentos exigibles", se procederá a la contratación del/la aspirante propuesto, notificándose al interesado/a.

10.- Interpretación e incidencias.

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

El orden de la bolsa, será publicado en el Tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

11.- *Comité de empresa.*

De las presentes bases se dio cuenta al Comité de Empresa de la Diputación el día 31-03-2021 no se ha presentado alegación alguna.

12.- *Impugnación.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- *Norma final.*

Las presentes bases vincularán a la Diputación Provincial, al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación el R.D. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Convenio Colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Soria 2017-2019.



## ANEXO I. TEMARIO

### A. MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales.- La Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Local: Provincia, Municipio y otras Entidades. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- Órganos de Gobierno Provincial: La Diputación. El Presidente y la Comisión de Gobierno. Competencia Provincial.

Tema 4.- La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en los trabajos de artes gráficas.

### B. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones, particularidades y finalidad comunicativa. Identidad, edición y persuasión. Productos multimedia e interactivos para los diferentes ámbitos del diseño.

Tema 2.- La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Particularidades, función, valor expresivo y comunicativo.

Tema 3.- Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas en el producto gráfico audiovisual en función del mensaje y del ámbito de diseño.

Tema 4.- La letra, el texto y la composición como recursos plásticos en la comunicación visual. Jerarquías comunicativas en la transmisión de ideas y mensajes.

Tema 5.- Sistemas de Colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

Tema 6.- Preparación de imágenes para soporte electrónico. Gestión del color en el proceso de edición de imágenes digitales. Calibración de dispositivos digitales. Perfiles de color.

Tema 7.- Diseño y programación de páginas web.

Tema 8.- Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

## ANEXO II

### CONVOCATORIA OFICIAL-FOTOCOMPOSICIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ Numero Piso \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Fecha De Nacimiento \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Telefonos: 1. \_\_\_\_\_ 2. \_\_\_\_\_

Titulación \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

#### DERECHOS DE EXAMEN:

Grupo C, Subgrupo C2 ..... 7,00 €

#### EXENCIONES/BONIFICACIONES

Discapacidad igual o superior al 33%  Desempleo

Familia numerosa categoría especial  Familia numerosa categoría general

#### ADAPTACIONES NECESARIAS EN CASO DE MINUSVALÍA

BOPSO-45-21042021



Que enterado de la Convocatoria de referencia, reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la misma.

SOLICITA: Ser admitido para la realización de las pruebas correspondientes.

Documentación que aporta:

- JUSTIFICANTE ABONO TASA DERECHOS DE EXAMEN.
- JUSTIFICANTES EXENCIÓN Y/O BONIFICACIÓN DERECHOS DE EXAMEN.
- JUSTIFICANTE DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
- PORTFOLIO

Soria a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 15 de abril de 2021. El Vicepresidente 3º, José A. de Miguel Nieto.

785

## AYUNTAMIENTOS

### ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre de 2021, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de Mayo de 2021 y el 3 de Julio de 2021.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 6 de Mayo de 2021. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

753

### ALDEALSEÑOR

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público



el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aldeaseñor, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Silvano García Mingo 762

-----

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el pleno, el 29-03-2021, aprobó el proyecto técnico, que comprende la obra denominada "Acondicionamiento de Local en Planta Baja para Consultorio Local Tipo I", redactada por la Sra. Arquitecta Doña Valentina Liso Núñez con un presupuesto total de cuarenta y un mil setecientos sesenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (41.769,96 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Aldeaseñor, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Silvano García Mingo 763

### **ARCOS DE JALÓN**

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del carácter de servicio público del inmueble sito en la C/ Castillo, n.º 32, del barrio de Montuenga de Soria (antigua Casa Consistorial), dejando dicho bien inmueble de ser destinado al servicio público al que estaba afecto y cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de Jalón. Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales, al objeto de formular las alegaciones que se consideren convenientes.

Arcos de Jalón, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 757

-----

En la Secretaría-Intervención y en la sede electrónica (<https://arcosdejalon.sedelectronica.es-Transparencia-Económica-Presupuestos-Presupuesto-Presupuestos 2021>) de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2021, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Órgano de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 758

## BERLANGA DE DUERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulación o baja de otras aplicaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 751

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Complejo Deportivo y otras Instalaciones Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Berlanga de Duero, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 752

## CIDONES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u



observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en [www.cidones.es](http://www.cidones.es)

Cidones, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez 744

-----

Aprobado inicialmente el callejero de Ocenilla en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de marzo de 2021, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.cidones.es](http://www.cidones.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la propuesta inicial se elevará a definitiva si en el trámite de información pública no se presentan alegaciones.

Cidones, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez 745

### CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 61 del Plan Diputación para 2021, denominada “Renovación Redes y Pavimentación Calle Era Benigna”, con un presupuesto de 27.749,06 €.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, el referido proyecto técnico se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Cueva de Ágreda, 29 de marzo de 2021 El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 759

### FUENTECANTOS

Vistos los expedientes números 1/2020 y 2/2020 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero:* Aprobar provisionalmente los expedientes números 1/2020 y 2/2020 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

*Segundo:* Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria y en el Tablón de Edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

*Tercero.* Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Fuentecantos, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 755

-----



Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Fuentecantos, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Juan Carlos García Hernández 756

### FUENTEPINILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, publicado inicialmente BOP n.º 27, fecha 8 de Marzo de 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....28.920,00	Gastos de personal.....27.991,28
Tasas y otros ingresos.....13.160,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...53.937,00
Transferencias corrientes .....33.805,00	Gastos financieros .....108,15
Ingresos patrimoniales .....40.577,96	Transferencias corrientes .....6.207,10
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....45.537,04	Inversiones reales .....54.406,97
TOTAL INGRESOS .....162.000,00	Transferencias de capital .....19.349,50
	TOTAL GASTOS .....162.000,00

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

##### 1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 30 de Marzo de 2021. El Alcalde, Tomás Manrique De Miguel 768



**HINOJOSA DEL CAMPO**

El pleno de este Ayuntamiento, con fecha 29 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de la obra nº 82 del Plan Diputación para 2021, denominada -Reconstrucción Pórtico Cementerio, con un presupuesto de 32.213,26 euros, IVA incluido.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, el referido proyecto se somete a información pública a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Hinojosa del Campo, 30 de marzo de 2021. El Alcalde, Raúl Lozano Corchón 760

**MOMBLONA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....43.575,00,00	Gastos de personal.....22.380,00
Impuestos indirectos .....2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...28.800,00
Tasas y otros ingresos.....3.280,00	Gastos financieros .....0,00
Transferencias corrientes .....11.850,00	Transferencias corrientes .....1.325,00
Ingresos patrimoniales.....19.850,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....35.050,00
Transferencias de capital .....12.000,00	Transferencias de capital .....5.000,00
TOTAL INGRESOS .....92.555,00	TOTAL GASTOS .....92.555,00

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

**b) Personal laboral.**

2.- Personal laboral temporal auxiliar a tiempo parcial. 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 26 de marzo de 2021. El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

771

**EL ROYO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada y aprobada por el Ayuntamiento, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Royo, 26 de marzo de 2021. El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

747

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de residuos de obras menores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 31 de marzo de 2021. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre.772

-----

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó la supresión de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 31 de marzo de 2021. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre.773

-----

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la flexibilización de la normativa municipal y suspensión del devengo y cobro de la tasa para la ocupación de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa denominadas terrazas de veladores, que serán aplicables en el término municipal de San Esteban de Gormaz en el año 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 31 de marzo de 2021. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre.774

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 31 de marzo de 2021. La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre.787

## TRÉVAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Trévago, 31 de marzo de 2021. El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán 770

## VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, el expediente nº 1/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 31 de marzo de 2021. El Alcalde En Funciones, Gregorio Marrodán Sanz 769



## VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, el expediente de modificación de créditos nº 1/21, Presupuesto General Municipal 2021, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

746

## VINUESA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 08/04/2021 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 08/04/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vinuesa, 8 de abril de 2021. El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

786

## YANGUAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la siguiente obra: Pavimentación Parcial Calle Arrabal y Otras, Obra Nº 171 del Plan de Diputación 2021, redactado por el ICCP Cesar Baz Martín, con un presupuesto de 33.529,10 euros.

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante este periodo los interesados podrán examinar el referido proyecto, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Yanguas, 29 de marzo de 2021. El Alcalde, Arturo Calleja Palacios

766

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Prórroga del Coto de Caza SO-10170, denominado Tozalmoro, iniciado a instancia de Asoc. de Vecinos de Tozalmoro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arancón en la provincia de Soria, con una superficie de 1.247,85 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de marzo de 2021. El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 765

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Con fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución *RESOLUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma (SIR 56981) de línea eléctrica aérea de media tensión 15 kV "Nepas" (SA 10.00916) entre apoyo nº 1 y nº 6 en T.M. de Viana de Duero (Soria).Expediente IE/AT/58-2019.*

**Antecedentes de Hecho:**

Con fecha 11 de septiembre de 2019 se recibió por parte de Ingeniería Aplicada Gevs, S.L. en representación de Edistribucion Redes Digitales, S.L.U., S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión 15 kV "Nepas" (SA 10.00916) entre Apoyo nº 1 y nº 6 en T.M. de Viana de Duero (Soria).

En fecha 2 de enero de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 05.02.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Fomento y al Ayuntamiento de Viana de Duero, en fecha 11 de noviembre de 2020, se recibe autorización del servicio Territorial de Fomento.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 22 de febrero de 2021.

BOPSO-45-21042021



## Fundamentos de Derecho:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, Resuelve:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de agosto de 2019 y visado nº:VIZA195758 de fecha 29/08/2019 firmado por el Ingeniero Luis Sanchez Fortun Pujol, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de la línea aérea MT 15kV "Nepas" (SA10.00916) entre apoyos nº 1 y nº 6, bajo traza existente.
- Instalación seccionamiento telemandado PM6 S47152 en el nuevo apoyo nº 2 y forrado de puentes.
- Instalación de nuevo apoyo nº 3 tipo HAV 13/800.
- Desmontaje de los conductores existentes y postes de madera actuales nº 2 a nº 5. Instalación de conductor tipo 47AL1/8-ST1A. Longitud de la línea afectada: 279.98 metros.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.



3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de febrero de 2021. El Jefe Del Servicio, Manuel López Represa.

767

BOPSO-45-21042021

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN SALVADOR

D. Godeardo Modrego Val, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de San Salvador al amparo del artículo 49 de los Estatutos de la Comunidad procede a la convocatoria de Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de mayo de 2021 en el Salón de actos del Centro Cívico de Agreda a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la que tratará de los asuntos consignados en el siguiente:

Orden Del Día:

- 1º.- Memoria de actividades desarrolladas.
- 2º.- Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 2021.
- 3º.- Renovación de los miembros de la Junta Directiva.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

En caso de que no pueda asistir personalmente, se le recuerda que de conformidad al Art. 54 de los Estatutos, los partícipes pueden estar representados en la Junta General por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales.



En el caso de la representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastanteado por el Secretario de la Comunidad.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente a la Junta de Gobierno, para su comprobación.

En todo caso, se deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representado.

Todo partícipe tiene derecho a presentar proposiciones sobre cuestiones que no se hayan anunciado en el orden del día de la convocatoria. Quien desee hacerlo deberá entregar su proposición a la Junta de Gobierno, con ocho días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Durante los cinco días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General, quien lo estime pertinente, podrá presentar su candidatura a la Junta de Gobierno para cubrir los puestos vacantes de la Junta Directiva.

En Agreda, 5 de abril de 2021. El Presidente, Godeardo Modrego Val.

819

BOPSO-45-21042021